

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo, se recibió en este Despacho el 26 de Mayo del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., Julio 23 del 2021.



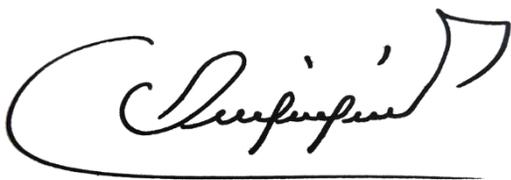
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q., Julio veintitrés del dos mil veintiuno.

Líbrese nuevamente oficio a la Contraloría General de la Republica de Manizales- Gerencia Departamental Colegiada-Grupo de Investigación, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, informándoles que la medida cautelar comunicada por medio del escrito que antecede, no es procedente en este proceso **EJECUTIVO** promovido por el señor **ALVARO ANDRES MAYORGA** en contra de **CONSTRUCTORA DEL CAFÉ INGENIERIA COLOMBIANA S. A. S.**, en razón a lo informado por la Registraduría Seccional de Sitionuevo Magdalena mediante el escrito obrante a folios 54 a 58 del expediente, del cual deberá anexarse copia.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **26 de Julio del 2021. No. 122.**



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842e2ede17b56b50b033390f31e18cccc13ea1741111ed1009d1b4c18d1a91b8**

Documento generado en 22/07/2021 01:34:58 PM